

sala Capitular de ella en veinte y siete  
dias del mes de febrero año de mill setecien-  
tos veinte y ocho, se levantaron a Cavildo  
ordinario, los s.<sup>os</sup> Joseph Pont. solar y  
Blazquez. Alcalde mayor p.<sup>r</sup> su Mage.<sup>d</sup>  
de esta d<sup>ha</sup> Cid. Juan de Rivera, g.<sup>o</sup> Juan.  
Anaxich, Joseph Manz. Pedro Donique, g.<sup>o</sup>  
Jelis del Pozo, g.<sup>o</sup> Juan. de Anzo, g.<sup>o</sup> Juan.  
Sanchez, Gregorio Manz. g.<sup>o</sup> Juan Piquelme  
Ysala Franca, g.<sup>o</sup> Pedro Fabrega, y g.<sup>o</sup> Juan.  
Javier Gaxia Camargo Revisores. Y acordaron lo siguiente

Sobre Nueva Iglesia de San José de este Ayuntamiento. El papel  
escrito a esta Cid. por g.<sup>o</sup> Diego Joseph de la  
Cruzina Cura y Vicario de ella sufra del  
d<sup>ha</sup> Inmune del Ayuntamiento, en que notifi-  
cándose a esta Cid. aver escrito al Illmo. S.<sup>o</sup> Obispo  
de este Obispado, y S.<sup>o</sup> Dean y Cavildo de su  
d<sup>ha</sup> Iglesia, manifestando la necesidad  
que tiene este Pueblo de una Iglesia, en el  
sitio de S.<sup>a</sup> Maria de Gracia para en  
donde queda concurrir el Pueblo a las  
funciones, lo que no se podía suvenir  
con la Ayuda de Penochia que se fabrico  
en el primer Curgo de la Iglesia que se dili-  
ne, manifestando los motivos y mas en  
que se experimenta d<sup>ha</sup> falta, a fin de  
que a los s.<sup>os</sup> de la Probiencia para su logro  
pidiendo a esta Cid. Concurre exhibiendo  
a Ambos s.<sup>os</sup> acatorando la misma Instan-  
cia con las d<sup>has</sup> causas y demas que que-  
ra tener; Y entendido p.<sup>r</sup> esta Cid. y en  
vista de la escritura que hizo en este Abunto  
al tiempo que se determino la fabrica de

